



RESOLUCIÓN CS N° 528 / 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 DIC 2016

Expediente N° 10221/16.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo de Año Sabático, interpuesta por la Lic. Silvia Elena FERREIRA PADILLA, docente regular de la Facultad de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 la Lic. FERREIRA PADILLA comunica el plan de trabajo que desarrollará durante el Año Sabático.

Que asimismo, con relación al dictado de clases, la asignatura Manejo de Cuencas Hidrográficas se desarrolla en el primer cuatrimestre, por lo cual no se verá afectada ya que la docente realizara actividades docentes, de investigación y gestión normalmente y respecto a la asignatura Práctica de Formación IV (que por extensión de funciones lleva a cabo en el segundo cuatrimestre) los docentes Prof. Mónica Pasculli e Ing. Milagro Ortega atenderán dichas funciones.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 343/16, avala dicha solicitud y solicita a este Cuerpo dar curso favorable a la misma, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 316/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19° Sesión Ordinaria del 15 de Diciembre de 2016)

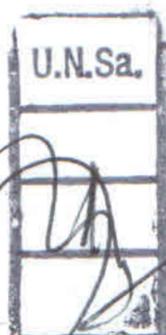
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático a la Lic. **Silvia Elena FERREIRA PADILLA**, Profesora Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS - Facultad de Ciencias Naturales, durante los períodos: desde el 01/09/16 y por (6) seis meses y desde el 01/08/17 y por (6) seis meses, con encuadre en la Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Lic. FERREIRA PADILLA, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA